



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE GUANAJUATO

ADENDA QUE EMITE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PRI EN GUANAJUATO, A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA SECRETARÍA GENERAL SUSTITUTA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE LEÓN, DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO ESTATUTARIO 2020-2023.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, bases I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafos 1 y 3; 23, inciso c); 25, incisos a) y f); 34, párrafo 2, inciso c); 39, párrafo 1, incisos c), d) y e); 43, párrafo 1, inciso b) y párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 44, párrafo 1, inciso j) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en las disposiciones jurídicas que regulan la vida interna del Partido Revolucionario Institucional, contenidas en los artículos 1 al 4, 12, 13, 22 al 25, 31, 59, fracciones III al V; 60, fracciones III al V; 61, fracciones V, VIII y IX; 63, fracciones I y IX; 66, fracciones IV, X y XI; 85, 86, fracción I; 88, fracciones II, III, VIII y su último párrafo; 89, fracciones I y II; 136, 137, fracciones I y II; 138, fracciones VI, VII y XVI; 143, 146, 147, fracciones I y II; 158, 159, fracciones I, V, VIII y X; 171, 173, 174, fracción II, inciso a); 175, 176, 178, primer párrafo, y 180 de los Estatutos; 1, 2, 4, 5, 7, 9, fracción II, inciso a); 10 al 25, 28, 31, 91 al 95 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; 1, 2, 9, 10, 11, 14, fracciones XVI, XVII, XVIII, XXV y XXIX; 15, 18, 25, fracción II) y 31 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; los aplicables del Código de Justicia Partidaria; 1 al 4, 5, fracción I; 7, fracciones II, III y VIII; 20, fracciones I, II y XXXVI del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional; 5, 11, 14, 32 y 33 del Reglamento para la Afiliación y del Registro Partidario; las diversas disposiciones de los Consejos Políticos Municipales del Partido en el Estado de Guanajuato y demás disposiciones relativas y aplicables; la Presidencia y Secretaría General del Comité Directivo Estatal del PRI en Guanajuato, emite la presente adenda con base en los antecedentes y consideraciones que a continuación se precisan:

ANTECEDENTES

- I. Que, en fecha 22 de marzo de 2022, la Secretaría General del Comité Municipal de León quedó sin titular, en virtud de la renuncia al cargo antes referido, por lo que, conforme al artículo 179 de los Estatutos de nuestro partido, lo procedente resulta ser realizar el proceso electivo de quien asumirá la Secretaría General sustituta, quien deberá concluir el periodo estatutario respectivo.
- II. Que, en fecha 18 de mayo de 2022, el Consejo Político Municipal de León, Guanajuato, sesionó de manera extraordinaria, en cuyo desarrollo, designó el método de asamblea de consejeras y consejeros políticos municipales, para la elección de la Secretaría General Sustituta del Comité Municipal de León, Guanajuato, que habrá de concluir el periodo estatutario 2020-2023.



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE GUANAJUATO

- III. Que, derivado de lo anterior, en fecha 31 de mayo de 2022, la Presidencia y Secretaría General del Comité Directivo Estatal del PRI en Guanajuato, emitieron la Convocatoria para la Elección de la Persona que ocupará la Secretaría General Sustituta del Comité Municipal de León, del Estado de Guanajuato, para la conclusión de periodo estatutario 2020-2023;

CONSIDERACIONES

- I. El Partido Revolucionario Institucional es una organización de carácter nacional, popular, democrática, progresista e incluyente, comprometida con las causas de la sociedad, los superiores intereses de la Nación, los principios de la Revolución Mexicana y los valores, principios y normas del Estado social de derecho plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. De conformidad con la vida institucional de nuestra organización política, el mandato estatutario de la dirigencia municipal de Secretaria General del Comité Municipal de León, a la fecha se encuentra sin titular, por lo que, se requiere de la designación de la persona sustituta de dicho cargo.
- III. En atención a las disposiciones que rigen la vida interna de nuestra organización para dotarse de un Comité Municipal, es menester proceder al desarrollo de la elección extraordinaria en términos de la convocatoria antes emitida.
- IV. Que, el Consejo Político Municipal de León en su sesión de fecha 21 de mayo de 2022, aprobó el método estatutario en su modalidad de Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos para la elección de la persona titular sustituta de la Secretaria General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en dicho municipio.
- V. Que, el Comité Directivo Estatal se encuentra en la oportunidad de hacer un llamado al entusiasmo del priísmo del Municipio de León del Estado de Guanajuato, para que contribuya a realizar un proceso de elección de dirigente sustituto de sus Secretaria General de su Comité Municipal, apegado a nuestra disposición partidaria, plenamente democrática, equitativa, transparente y eficaz.
- VI. Que, conforme a la Base Vigésima Novena de la Convocatoria, la interpretación de las disposiciones de esta convocatoria y del marco jurídico relacionado, se hará con base en los criterios gramatical, sistemático y funcional por parte del Presidente del Comité Directivo Estatal, y;
- VII. Toda vez que se han advertido algunos errores humanos dentro del contenido y disposiciones de la Convocatoria de mérito, resulta necesario que la Presidencia y Secretaría General del Comité Directivo Estatal del PRI en Guanajuato, en ejercicio de sus atribuciones partidistas estatutarias y reglamentarias, adopte la siguiente:



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DE GUANAJUATO

ADENDA QUE EMITE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PRI EN GUANAJUATO, A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA SECRETARÍA GENERAL SUSTITUTA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE LEÓN, DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO ESTATUTARIO 2020-2023.

Único. Se realizan las siguientes adecuaciones a la Convocatoria para la Elección de la Persona que ocupará la Secretaría General Sustituta del Comité Municipal de León, del Estado de Guanajuato, para la conclusión del periodo estatutario 2020-2023:

1. En la Base Sexta, primer párrafo de la Convocatoria para la Elección de la persona que ocupará la Secretaría General Sustituta del Comité Municipal de León, del Estado de Guanajuato, para la conclusión del periodo estatutario 2020-2023, dice:

*“Con ajuste a lo acordado por el Consejo Político Municipal del Municipio de León del Estado de Guanajuato, en su sesión de fecha 21 de mayo de 2022, el método estatutario **para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General** del Comité Municipal es el de Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos”; y debe decir:*

*“Con ajuste a lo acordado por el Consejo Político Municipal del Municipio de León del Estado de Guanajuato, en su sesión de fecha 21 de mayo de 2022, el método estatutario **para la elección de las persona titular de la Secretaría General Sustituta** del Comité Municipal es el de Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos”*

2. En la Base Séptima, párrafo tercero, de la Convocatoria para la Elección de la persona que ocupará la Secretaría General Sustituta del Comité Municipal de León, del Estado de Guanajuato, para la conclusión del periodo estatutario 2020-2023, dice:

*“Para efectos del párrafo anterior y con el propósito de otorgarle certeza al proceso de registro, a más tardar el 7 de **mayo** de 2022, la Comisión Municipal, validará y difundirá los nombres de las y los dirigentes legitimados para suscribir los apoyos indicados en la fracción I de esta Base”; y debe decir:*

*“Para efectos del párrafo anterior y con el propósito de otorgarle certeza al proceso de registro, a más tardar el 7 de **junio** de 2022, la Comisión Municipal, validará y difundirá los nombres de las y los dirigentes legitimados para suscribir los apoyos indicados en la fracción I de esta Base”;*



**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DE GUANAJUATO**

TRANSITORIOS

Primero. La presente adenda entrará en vigor en esta fecha mediante su publicación en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido www.priguanajuato.org.mx, y se publicará igualmente en los estrados físicos del Comité Directivo Estatal y del Comité Municipal de León del Estado de Guanajuato.

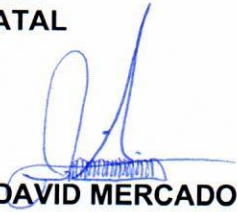
Segundo. Los sectores, organizaciones y el Comité Municipal, contribuirán a su mayor difusión mediante los medios que dispongan para su vinculación con las y los miembros del Partido.

Dada en la sede del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en la Ciudad de Guanajuato, a 02 de junio de 2022 dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
POR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**



**DIP. RUTH NOEMI TISCAREÑO AGOITIA
PRESIDENTA**



**ING. DAVID MERCADO RUÍZ
SECRETARIO GENERAL**